



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Ángel García Espuny

***Señores/as Concejales/as:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)
D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)
D^a. Eva María León Hueso (IU-CA)
D^a Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)
D. Rafael Martínez García (PP)
D. Félix Sanz Boix (PP)
D. Juan Molero Gracia (PSOE)
D. José Antonio Vega Gil (PSOE)

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D^a. Alicia Chuliá Costa (PP)
D. José García Román (PP)
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D^a. Aurora Palma Velázquez (PSOE)

***Sra. Interventora:**

D^a. Victoria López Serrano

***Sra. Secretaria:**

D^a. Blanca Escuin de Leyva

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 30 de Mayo de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde procede a dar sucinta cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la número 449 y la número 535, quedando la Corporación enterada.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2014.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral que ha de regir en la Comunidad Autónoma Andaluza cada año.

A tal efecto, el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, completando los 14 días de fiestas laborales anuales, siendo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competente para fijar dichos días. Con tales fiestas locales se completa el calendario laboral andaluz que regirá en cada municipio.

De conformidad con lo anterior, la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993) prevé que cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería, mediante Certificado del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local haciendo constar expresamente, en este caso, la delegación de tal facultad por aquel órgano.

Considerando que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 52/2013 (BOJA nº 95 de fecha de 17/05/13) ha determinado el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, y en su artículo 3 relativo a las Fiestas Locales se establece "La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo.

Considerando que el acuerdo para determinar dichas Fiestas Locales es competencia del Pleno Corporativo y visto cuanto antecede, se propone a este órgano municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el municipio de Isla Mayor para el año 2014 en las siguientes fechas:

- * Miércoles 16 de julio
- * Lunes 29 de septiembre

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA PRORROGAR EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GARABATO” DE ISLA MAYOR.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Considerando que tras los trámites legales oportunos, por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha de 12 de Agosto de 2011, se adjudicó de forma definitiva la gestión indirecta del servicio público de la Escuela Infantil “ Garabato” de Isla Mayor, a la Empresa Megadiver Socioeducativa, S.L.

Considerando que con fecha de 18 de Agosto de 2011, se formalizó entre las partes el contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de Escuela Infantil “Garabato” de Isla Mayor.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del referido contrato” La duración del contrato es de 2 años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta de inicio de prestación del servicio. El contrato podrá ser prorrogado expresamente por ambas partes por un periodo de 2 años. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de 4 años.”

Resultando que con fecha de Agosto de 2013 finalizan los dos años iniciales de duración del contrato, y que por escrito de fecha de 13 de Junio de 2013 y registro nº 3.056 se comunica por parte de la Empresa concesionaria su deseo y voluntad de prorrogar el referido contrato hasta agosto de 2015.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se establece “ El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

Visto cuanto antecede, y dado que la gestión que se ha llevado a cabo durante estos dos años por la Empresa Megadiver, se considera satisfactoria para los intereses del pueblo, es por lo que se viene a proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIEMRO:Prorrogar el contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de Escuela Infantil “Garabato” de Isla Mayor, con la Empresa Megadiver.

SEGUNDO: Formalizar este acuerdo, para que quede como addenda al primitivo contrato.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho acuerdo.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde señala que el funcionamiento de estos dos años ha sido óptimo



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

y satisfactorio, añade que en la Comisión el portavoz del Grupo PP señaló que sería interesante contar con un informe de la gestión de los centros educativos, y que nos parece positivo, por lo que se solicitará el mismo y cuando los tengamos se les hará llegar.

El Sr. Juan Molero, pregunta si alguna empresa se ha puesto en contacto para llevar la guardería, contestando la Sra. Isabel Ferrús que cuando se adjudicó la concesión a la Empresa Megadiver, el Proyecto que presentaron fue espectacular, y hasta ahora la gestión es estupenda y su línea de actuación pasa por ir mejorando, a lo que el Sr. Juan Molero le contesta que su pregunta es si se ha presentado alguna empresa más o no, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que no.

El Sr. Rafael Martínez, señala que al vencimiento del contrato debería de haberse hecho otra convocatoria, aunque señala que todo el mundo está contento con la gestión, aunque desde su grupo entienden que la gestión debería de ser pública y no privada.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (IU y PSOE)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (PP)

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO-BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato Administrativo especial para la prestación del servicio de quiosco-bar en la piscina municipal mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha de 27 de Febrero de 2013, por acuerdo del Pleno Corporativo se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 11 de Marzo de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Considerando que por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha de 27 de Marzo de 2013 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas y se acordó solicitar al menos ofertas a tres empresas.

Considerando que se solicitaron ofertas a cinco empresas, y que una vez presentadas las mismas, en el plazo establecido se convocó la Mesa de Contratación que en sesión de fecha de 31 de Mayo de 2013, se reunió la misma, de cuya sesión se levantó la correspondiente Acta, en la que acordó requerir a la única licitadora la documentación de la que adolecía su Sobre A.



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

Considerando que una vez presentada la documentación requerida en el plazo concedida, la Mesa de Contratación en sesión de fecha de 11 de Junio de 2013, acordó por unanimidad de sus miembros que la oferta de D^a. Antonia Natalia Pérez Galán era la más ventajosa, requiriéndole que presentara la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que tal documentación se ha presentado con fecha de 21 de Junio de 2013, y hallándola conforme.

Resultando órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo especial para la prestación del servicio de quiosco-bar en la piscina municipal a D^a. Antonia Natalia Pérez Galán.

SEGUNDO: Notificar la presente a la adjudicataria.

TERCERO: Formalizar el correspondiente contrato con la adjudicataria, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la Propuesta, señalando el Sr. Rafael Martínez que según tiene entendido el anterior concesionario ha estado sin contrato, por lo que le gustaría saber el perjuicio que esto le ha causado al Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que el perjuicio ha sido dejar de ingresar el canon que tenía establecido, pero que se le está reclamando.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEXTO-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE SEVILLA ACTIVA, S.A.U. AL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Considerando que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Noviembre de 2002, se acordó, entre otros ceder gratuitamente los terrenos correspondientes a las Manzanas M-9 y M-10 del Plan Parcial nº 7 " Parque de las Marismas" del término municipal de Isla Mayor a la Sociedad Sevilla Activa S.A.

Considerando que en dicho acuerdo del Pleno Corporativo se cedió dichos terrenos a Sevilla Activa, para la construcción de veintiocho viviendas en régimen autonómico de promoción pública en alquiler..

Posteriormente, con fecha 4 de Marzo de 2005, se formalizó la oportuna escritura de cesión de terrenos, ante el Notario de Sevilla de D. Santiago Soto Díaz con nº de protocolo 886 e inscrita en



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

el Registro de la Propiedad nº 3 de Sevilla en fecha de 1 de Junio de 2005.

Considerando que toda vez que la construcción de tales viviendas, por diversos motivos, no ha comenzado, y según instrucciones que nos dan desde la propia Sevilla Activa y considerando que el solar en su día cedido es vital para el desarrollo de nuestra localidad e importantísimo para la cohesión urbanística del territorio.

Por lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a Sevilla Activa, S.A.U. con CIF nº A-41420191, la reversión a este Ayuntamiento de los terrenos correspondientes a las Manzanas M-9 y M-10 del Plan Parcial nº 7 "Parque Marisma" del término municipal de Isla Mayor e inscrito en el Registro de la Propiedad de 3 de Sevilla, y así mismo, asumir los gastos que genere el cambio de titularidad de los terrenos a favor del Ayuntamiento de Isla Mayor (gastos de notaría, registro, impuestos, gravámenes, etc.....), previa presentación y aceptación de la oportuna factura- liquidación.

Segundo: Facultad a la Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación para la firma de los oportunos documentos y escritura pública.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la Propuesta, señalando que se están llevando a cabo gestiones para darle otro uso, fundamentalmente sistemas de autoconstrucción.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DECLARACIÓN DE ISLA MAYOR, COMO CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 800.000 enfermos diagnosticados, 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores de que la población local de ISLA MAYOR (Sevilla) está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo, tipo Alzheimer).

Considerando que ser ciudad solidaria con el Alzheimer, no repercute en gasto económico, sino que supone estar incluidos en el Registro de Ciudades Solidarias con el Alzheimer y otras Demencias que ha organizado la Confederación Española de familiares. (CEAFA).

El Ayuntamiento de ISLA MAYOR, aprobado en Pleno, quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

De este modo, el Ayuntamiento de ISLA MAYOR, quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Declaramos “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”

SEGUNDO: Apoyar la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde, explica la propuesta señalando que tiene lugar al hilo de lo que se comentó en otro Pleno sobre la firma de un protocolo con una Asociación de Mairena, entre cuyas iniciativas está la identificación de estos enfermos a través de etiquetas.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Vista la necesidad de actualizar la regulación existente en este Ayuntamiento relativa al Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras mediante la aprobación de la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

Ordenanza fiscal.

A tal fin, por esta Alcaldía mediante Providencia de fecha de 24 de Mayo de 2013 se ha encargado a los Servicios de Intervención la realización del borrador de la Ordenanza así como Informe de la Secretaría Municipal sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Secretaría sobre la legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto y que el proyecto de Ordenanza fiscal ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente: ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: aprobada definitivamente, se publicará la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la propuesta, señalando que con esta nueva regulación, tanto en las Licencias de Obra Mayor, como en las Menores, es el Ayuntamiento es que establece en función de precios oficiales cuánto cuesta la Obra.

El Sr. Juan Molero, pregunta que si en esta y en la siguiente propuesta hay alguna subida, señalando el Sr. Alcalde que no, pero que sí hay otros actos urbanísticos que no se venían cobrando y ahora si están sujetos a tasas, como por ejemplo un informe sobre la viabilidad de una Obra.

El Sr. Rafael Martínez, señala que su Grupo va a votar a favor, señalando que “después de veinticinco años estamos llegando a la mayoría de edad”, comenta que antes de empezar una Obra debería de ir el Técnico Municipal a visitarla, contestando el Sr. Alcalde que eso está regulado.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Vista la necesidad de actualizar la regulación existente en este Ayuntamiento relativa a la Tasa por Licencias Urbanísticas mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal.

A tal fin, por esta Alcaldía mediante Providencia de fecha de 31 de Mayo se ha encargado a los Servicios de Intervención la realización del borrador de la Ordenanza así como Informe de la Secretaría Municipal sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Secretaría sobre la legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas y que el proyecto de Ordenanza fiscal ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente: ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: aprobada definitivamente, se publicará la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

Tras la elctura, el Sr. Alcalde explica la propuesta, señalando que hay una novedad en las Licencias Mayores, consistente en el establecimiento de una Fianza, es decir, cuando finalizaba una obra se presentaba un certificado final de obra y nos encontrábamos con el hecho de que se ejecutaba más de lo inicialmente establecido y autorizado, por eso se ha establecido esta fianza que cubrirá la posterior liquidación definitiva, una vez que el Técnico municipal ha revisado la obra.

El Sr. Juan Molero pregunta cuál es el importe, señalando el Sr. Alcalde que de 300 euros, contestando el Sr. Juan Molero, si no sería más lógico que fuera un porcentaje sobre el presupuesto.

Tras una serie de intercambio de opiniones, el Sr. Alcalde, señala que se cobre lo que se cobre, lo importante es que si al final le corresponde pagar más lo pagará.



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.-MOCIONES URGENTES

Nose presenta ninguna Moción.

PUNTO UNDÉCIMO- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

INFORMES:

El Sr. Alcalde, pasa a comentar algunos asuntos de importancia:

1.Hace referencia, a que la semana pasada se celebró un Taller Participativo de Doñana, al que se invitó a distintos sectores y Empresas del Municipio para que hicieran llegar sus propuestas. Se señalaron tres propuestas para regir el uso del Parque, se hizo referencia a la pesca dentro de Doñana, la segunda relativa a un mecanismo especial de protección para esa zona y por último la relativa la Vado de los Vaqueros.

2.Pone en conocimiento de los Concejales que se va a celebrar en Isla Mayor, una reunión de todos los Delegados de Sevilla en Isla Mayor, aunque todavía no se sabe la fecha.

3.Señala que el día 03/07/13, recibiremos la visita del Vicepresidente de la Junta de Andalucía .

4.Comenta el Sr. Alcalde que se ha mantenido una reunión con la Delegada de Obras Públicas, en la que se nos puso en conocimiento que el proyecto del puente ya estaba redactado e incorporado a Obras a ejecutar, así como el ensanche de la carretera que está incluido en el Plan de Choque de Empleo y en relación con el Proyecto de Rehabilitación señala que estuvo un representante de EPSA recabando información y se llevaron copia del Proyecto.

5.Señala que desde ayer se está llevando a cabo el tratamiento contra los mosquitos.

6.Informa que la Feria comienza mañana, como todos saben, y que sobre 23:00 hrs, será la prueba de alumbrado a la que están invitados.

7.Comenta que las Obras del PER finalizan el jueves.

8.Comenta que también se mantuvo el 10 de Junio una reunión con el Delegado de Educación, en la que se trató el tema del Plan Ola donde se incluye las dos Obras del Colegio Florentina Bou y la Obra del Félix Hernández.

9.Po último, señala que el 21 de Junio se mantuvo una reunión con representantes de la pesca de Isla Mayor, de Trebujena, con Diputados de IU, Alcalde de Trebujena etc en la que se elaboró un documento alternativo al Decreto de la Pesca de la Anguila, que cuando esté acabado os pediremos vuestro apoyo para que se lo trasladéis a vuestros grupos.

PREGUNTAS:

***PSOE:**

1.El Sr. José Antonio Vega pregunta si el Punto Limpio está en funcionamiento, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que sí, a lo que el Sr. José Antonio Vega le señala que el lunes tiraron la basura detrás del Campo de fútbol y la quemaron, añadiendo que se trataba de frutas y de productos típicos que se venden en el mercadillo, señalando el Sr. Antonio Cotano que entonces no era del



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -**

Ayuntamiento, a lo que el Sr. Vega le dice que si no sería bueno vallarlo, señalando el Sr. Antonio Cotano que él había pensado poner unas bolas.

2.El Sr. José Antonio Vega señala que en el folleto turístico que se ha hecho, en cuanto al punto de visita de la Gañanía, se pregunta qué se puede visitar allí, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que en la puerta hay un cartel explicativo de lo que es.

3. Por último el Sr. Vega Gil, señala que el paseo fluvial del Brazo de los Jerónimos es un estercolero, señalando el Sr. Alcalde que se hizo un paseo de madera, señalando el Sr. Vega que a quien le compete lo arregle, señalando el Sr. Alcalde que se hacen contratos de 4 a 8 personas durante tres meses para hacer limpieza del Brazo de los Jerónimos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10:35 horas del día al principio indicado.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA

Fdo: Ángel García Espuny

Fdo: Blanca Escuin de Leyva